



CONSTITUCIÓN ALIAS REFORMAS CONSTITUCIONALES

A
P
A
R
L
E
X
P
A
N

- * Fundamento constitucional:
- * Artículo Nuevo de la Constitución Nacional, debajo del Artículo 19:

* « Es tarea del Estado panameño eliminar los obstáculos de orden económico, social y político que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos y ciudadanas, impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos y todas en la organización política, económica, cultural y social del país.»



* **PROPUESTA DEL GRUPO INICIATIVA APROBADA EN LA SESIÓN DEL 23 DE SEP DE 2010 EN LA CNRE**

ARTÍCULO NUEVO:

* La participación política es un deber y un derecho de la ciudadanía, la cual tiene que ser ejercida por hombres y mujeres, basados en principios de igualdad y equidad, real y efectiva. El principio de Paridad regirá todo proceso electoral general del país, así como los procesos internos en los partidos políticos.

Interpretación doctrinal:

*** Entre los 2 párrafos se debe encontrar una relación de complementariedad para que la noción de «no habrá fueros ni privilegios», sirva como hilo conductor entre el primer párrafo y el segundo; el mismo que serviría de traducción operativa del mismo.**

*** Artículo 239: En las elecciones generales del país, las primarias y otros mecanismos de selección de candidaturas y en las internas de los partidos políticos, las postulaciones se harán conforme al principio de Paridad entre mujeres y hombres en los cargos principales, así como de suplentes, con excepción del cargo de Presidente y Vicepresidente.**

**Esta corriente doctrinal
posibilita medidas de
reequilibrio en la
representación política a
favor del género
femenino como
instrumento que guía al
logro de la igualdad
sustancial.**

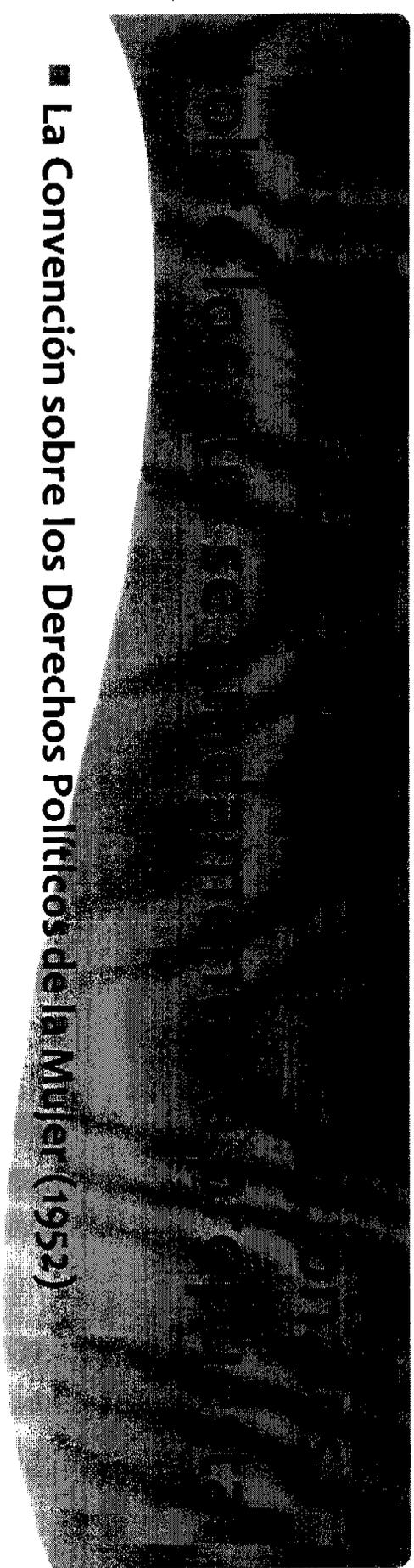
*** Artículo Nuevo. En las circunscripciones plurinominales para las postulaciones se utilizará el sistema de alternancia de género en la lista de candidaturas de tal forma que personas de un mismo sexo no estén consecutivas en la lista. Ocupará el primer lugar quien haya resultado con más votos según el mecanismo de postulación respectivo y el segundo lugar la persona más votada del otro sexo, manteniendo la alternancia hasta agotar la lista. La votación en las elecciones generales será mediante lista cerrada.**

*** El proceso de toma de decisiones involucra a muchos/as actores/as sociales.**

*** La igualdad de género exige, no sólo igual tratamiento ante leyes y normas existentes o cambios a una ley o norma específica, sino que también exige:**

*** «acciones afirmativas».**

*** Artículo Nuevo.
Concluido el plazo de postulaciones si un partido político o coalición no cumple lo dispuesto en la norma de paridad, el Tribunal Electoral rechazará la lista que no la cumpla.**

- 
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)
 - La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979)
 - Conferencia de Naciones Unidas sobre Población (Cairo, 1994)
 - La Plataforma para la Acción Mundial, (PAM, Beijing, 1995)
 - El Consenso de Quito (2007)
 - El Consenso de Brasilia (2010)

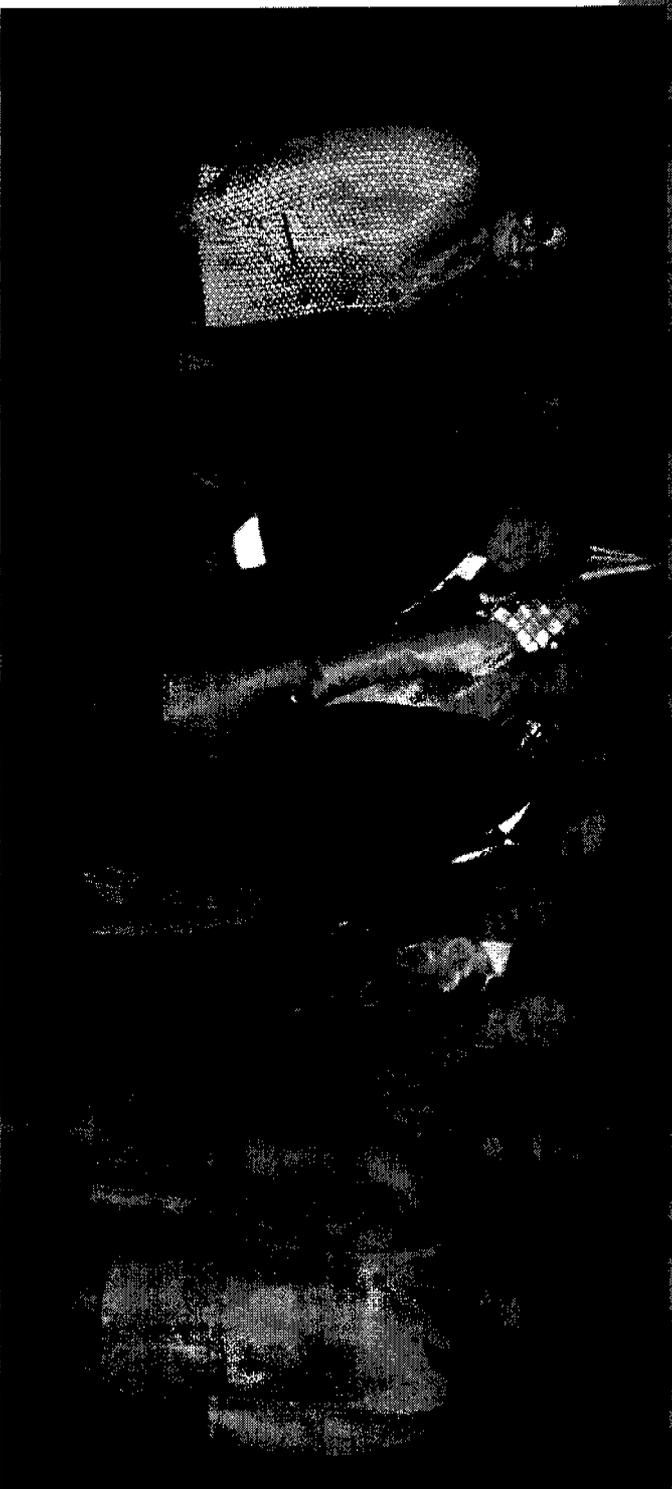
ARTÍCULO 4 DEL TÍTULO I DE NUESTRA CONSTITUCIÓN



**Observatorio de
Género
de la Cepal**

<http://www.eclac.cl/oig/>

Panamama tiene un 8.5% de representacion femenina en la Asamblea Nacional



Los partidos disminuyeron la cantidad de mujeres de sus propuestas electorales viables. La igualdad formal tiene sus limitaciones, lo mismo, que la forma en que se aplican las leyes.

La igualdad exige reformar la Constitución; cambiar las normas y cambiar las forma en que los jueces aplican las reglas y sobre todo, cambiar las costumbres sociales.

Modificar al primer párrafo así:

* Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales para la participación política, sin perjuicio de la libre postulación para *Presidente, vicepresidente, Diputados y Diputadas, Alcaldes y Representantes de Corregimiento* en la forma prevista en esta Constitución y la Ley. La estructura interna y el funcionamiento de los partidos políticos estarán fundados en principios democráticos y de igualdad de género respecto a derechos, deberes y responsabilidades.



❖ Los campos de fuerza que arrastran a las mujeres a la discriminación operan no sólo en las normas y en la política.

❖ Forman parte de una red de estereotipos que se combinan para proyectar que las mujeres, entre otras cosas, no son candidatas plausibles.

❖ Mucha de la discriminación se da a nivel inconsciente; allí, donde el lenguaje habla.

Un lenguaje inclusivo, no sexista

* Artículo 9:

Son panameños y **panameñas** por nacimiento:

1. **Las personas nacidas** en el territorio nacional.
2. Los hijos y **las hijas** de padre o madre **panameños/as** por naturalización

* Artículo 11:

Son de **nacionalidad panameña** por disposición

constitucional y sin necesidad de carta de naturaleza...

El 70% de la población son mujeres

Una mejor representación de los intereses de las mujeres

¿Qué buscan nuestras propuestas a las Reformas Constitucionales?

Contribuir a la calidad de la democracia y del desarrollo

Democratizar el poder promoviendo el equilibrio y corrigiendo la concentración de poder

Que las normas masculinas sean reemplazadas por nuevas normas que reflejen los cuerpos y la experiencia de vida de las mujeres, así como también, los de los hombres.

Erradicar el enfoque de las normas masculinas que imperan en la construcción y que impiden una igualdad efectiva.

¿Qué buscan nuestras propuestas a las Reformas Constitucionales?

Crear un mecanismo de acción propositiva que vaya cónsono al principio de la igualdad formal y substancial de nuestra Constitución.

Integrar a nuestro país de forma efectiva al grupo de países que ha incluido la perspectiva de género en sus Constituciones.

Las mujeres son
ambientes políticos

Discriminan a los
hombres. No les
permite competir
libremente

Son ofensivas para las
mujeres, porque
atenían contra su
capacidad

Algunos argumentos del patriarcado

No hay suficientes
mujeres que se
interesen por la
política

Las mujeres no
quieren participar
en política

Argumentos de los defensores de la paridad

No todas las mujeres representan nuestros intereses, pero hay mayor probabilidad que nos vaya mejor con ellas

Hay mujeres con vocación de poder y necesitamos incentivarlas

La Paridad significa renovación para profundizar y mejorar la calidad de la democracia

La ley de Paridad es un incentivo importante para estimular a las mujeres a que participen

La paridad no es una amenaza

Asociación de Ex-Parlamentarios y Ex-Parlamentarias de la República de Panamá
APARLEXPA

